

GÓMEZ RODRÍGUEZ, Eugenio Alejandro, *Derecho sancionador sobre los estudiantes: principios y procedimiento administrativo en las Universidades Públicas*, COLEX, 2025, I.S.B.N.: 978-84-1194-859-3, 250 pp.

Con carácter previo a la aprobación de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, el régimen jurídico del derecho sancionador en las universidades públicas españolas presentaba una configuración obsoleta. Mientras que la potestad disciplinaria respecto del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios encontraba su encaje normativo en el Estatuto Básico del Empleado Público, el régimen aplicable a los estudiantes seguía anclado en el Decreto de 8 de septiembre de 1954, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina académica de los Centros oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica. Esta normativa evidenciaba un claro estancamiento del ordenamiento jurídico universitario.

En este contexto normativo y ante el escaso tratamiento legislativo y doctrinal de la materia —circunstancia que no debe confundirse con su irrelevancia— cobra especial significado la monografía del Dr. Eugenio Alejandro GÓMEZ RODRÍGUEZ, *Derecho sancionador sobre los estudiantes: principios y procedimiento administrativo en las Universidades Públicas*, obra que tiene su origen en la tesis doctoral del autor. Su análisis resulta especialmente pertinente si se tiene en cuenta que una parte sustancial de la población universitaria se encuentra sometida a esta potestad sancionadora, cuya correcta articulación proyecta efectos no solo internos, sino también externos, en la medida en que incide en los estándares de calidad, convivencia y gobernanza de la universidad pública española.

La obra se estructura de manera clara y sistemática en torno a dos grandes ejes: por un lado, el estudio de los principios informadores del derecho sancionador aplicable a los estudiantes; por otro, el análisis detallado del procedimiento administrativo disciplinario como garantía esencial frente al ejercicio del *ius puniendi* universitario.

La primera parte, integrada por siete capítulos, se dedica al examen de los principios que rigen la potestad disciplinaria sobre los estudiantes: legalidad, irretroactividad de las disposiciones sancionadoras, tipicidad, culpabilidad, proporcionalidad y *non bis in idem*. Tal y como destaca el autor, el ejercicio de la potestad sancionadora únicamente resulta legítimo cuando se encuentra acompañado de garantías suficientes a favor del administrado, garantías que, trasladadas desde el Derecho penal al Derecho administrativo sancionador, constituyen una de las principales conquistas del Estado de Derecho.

El estudio de estos principios se realiza a la luz de la Ley de Convivencia Universitaria, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como de la jurisprudencia y la doctrina más relevante, lo que permite al autor ofrecer un análisis riguroso y actualizado. Este primer bloque conforma así el núcleo dogmático esencial de la obra, al sentar las bases sobre las que necesariamente ha de edificarse cualquier procedimiento sancionador garantista. Desde los aspectos más elementales —como la exigencia de una norma previa que tipifique la infracción y la sanción— hasta los más complejos, el autor aborda la aplicabilidad concreta de estos principios en el ámbito universitario, evitando planteamientos abstractos y alejados de la realidad institucional.

La configuración del derecho sancionador aplicable a los estudiantes universitarios debe asentarse, de manera ineludible, sobre el principio de legalidad, articulado a partir de la máxima *nullum crimen, nulla poena sine lege praevia*. Este principio constituye el eje vertebrador de toda potestad sancionadora administrativa y adquiere una especial relevancia en el ámbito universitario, dada la posición de sujeción especial en la que se encuentran los estudiantes frente a las universidades públicas.

Sobre esta base, el autor analiza críticamente el papel de las universidades en la aprobación de normas disciplinarias. Como pone de relieve, resulta imprescindible garantizar la igualdad de trato de los estudiantes de todas las universidades públicas españolas, lo que exige que sea una norma con rango de ley la que establezca los elementos mínimos y esenciales del régimen disciplinario básico aplicable a los universitarios. Esta exigencia se conecta directamente con el principio de reserva de ley en materia sancionadora, reiteradamente afirmada por la jurisprudencia constitucional. No obstante, y pese a las objeciones doctrinales formuladas, la Ley de Convivencia Universitaria admite un cierto margen de desarrollo normativo por parte de las universidades, siempre que se respeten los límites impuestos por la ley.

En estrecha relación con el principio de legalidad, la Constitución española garantiza el principio de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, plenamente aplicable al ejercicio de la potestad disciplinaria universitaria. El autor profundiza en la problemática de la aplicación temporal de las normas sancionadoras, especialmente en aquellos supuestos en los que la conducta infractora se inicia bajo la vigencia de una norma y se consuma bajo otra distinta, analizando los criterios doctrinales y jurisprudenciales para determinar la norma aplicable.

Asimismo, para la imposición válida de una sanción por la comisión de un hecho tipificado resulta imprescindible la concurrencia del principio de culpabilidad, principio estructural del Derecho administrativo sancionador. En este sentido, se desarrolla un estudio detallado de la exigencia de un título de

imputación personal, la necesidad de imputabilidad del sujeto, la graduación de la responsabilidad individual y la superación definitiva de la responsabilidad colectiva, elementos todos ellos indispensables para poder reprochar jurídicamente una acción u omisión típica y antijurídica a su autor.

Este primer bloque se cierra con el examen del principio de proporcionalidad y del principio *non bis in idem*, ambos de capital importancia en el ámbito disciplinario universitario. El principio de proporcionalidad debe orientar el ejercicio de la potestad sancionadora por parte de las universidades y se concreta en tres exigencias fundamentales: la prohibición de sanciones privativas de libertad; la observancia de los juicios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto; y la prohibición de la acumulación de sanciones en los supuestos de concursos ideales y mediales de infracciones, así como en las infracciones continuadas. Por su parte, el principio *non bis in idem*, como manifestación directa del principio de legalidad, presenta una doble dimensión —material y formal— que es objeto de análisis por el autor, dada su especial relevancia para evitar la duplicidad de sanciones o procedimientos por los mismos hechos.

Todo este entramado constituye el marco jurídico imprescindible para un ejercicio legítimo, garantista y constitucionalmente adecuado de la potestad sancionadora sobre los estudiantes en las universidades públicas españolas; razón por la cual el autor le dedica un bloque completo de análisis, señalando su carácter esencial en el desarrollo del derecho sancionador.

La segunda parte de la monografía se centra en el estudio del procedimiento administrativo disciplinario, concebido no como un mero instrumento formal, sino como una auténtica garantía del derecho de defensa del estudiante. El autor parte de la premisa de que el ejercicio del *ius puniendi* universitario debe articularse necesariamente a través del procedimiento legalmente establecido. De este modo, el expediente disciplinario se erige como vehículo indispensable para la protección de los derechos e intereses del investigado.

Especial relevancia adquiere el análisis de la naturaleza electrónica del procedimiento, derivada de la aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La obra aborda las implicaciones que esta exigencia comporta para las universidades públicas, integrando los principios de ordenación del procedimiento —impulso, celeridad, concentración y orden— con los de eficacia y economía procesal consagrados en la Ley de Convivencia Universitaria, elementos clave para una tramitación electrónica garantista y eficiente.

Asimismo, el autor dedica una atención destacada a las actuaciones previas y a las medidas provisionales, fases anteriores a la incoación formal del procedimiento disciplinario, que resultan esenciales para dotar de seriedad y fundamento a la apertura del expediente. El tratamiento detallado de sus

requisitos formales y materiales pone de manifiesto una clara preocupación por evitar actuaciones arbitrarias.

Dentro de este segundo bloque merece una mención especial el estudio relativo al transcurso del tiempo en el ejercicio de la potestad disciplinaria, centrado en las figuras de la prescripción y la caducidad. El autor subraya con acierto cómo el paso del tiempo opera como un límite material al poder sancionador, condicionando su ejercicio y protegiendo la seguridad jurídica, cuestión que recibe en la obra un tratamiento profundo y sistemático.

El análisis del procedimiento culmina con el examen de su incoación, instrucción y terminación, abordando tanto la resolución sancionadora como las diversas formas de finalización anticipada —archivo, reconocimiento voluntario de responsabilidad, caducidad, desistimiento o causas sobrevenidas—. En este ámbito destaca especialmente el estudio de la mediación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos, en consonancia con el enfoque preventivo promovido por la Ley de Convivencia Universitaria.

En definitiva, la monografía *Derecho sancionador sobre los estudiantes: principios y procedimiento administrativo en las Universidades Públicas*, elaborada por el Dr. Eugenio Alejandro GÓMEZ RODRÍGUEZ, constituye una obra de referencia imprescindible para el estudio del derecho sancionador universitario. A través de un análisis exhaustivo y sistemáticamente estructurado, el autor logra desentrañar la complejidad jurídica de esta potestad, ofreciendo una visión coherente que transita desde los principios informadores hasta el desarrollo procedimental. Su enfoque práctico y garantista convierte esta obra en una valiosa aportación para las propias instituciones universitarias interesadas en la correcta aplicación del derecho administrativo sancionador en el ámbito estudiantil.

Paula María HERRERA MORENO
Universidad de Cádiz